COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Período Constitucional 2016-2019
(Artículo 54 del Acuerdo 348 de 2008)

ACTA SUCINTA:	051
LUGAR:	Recinto Los Comuneros
FECHA:	27 de octubre de 2018
HORA DE INICIACIÓN:	9:32 a.m.
HORA SESIÓN PERMANENTE:	1:12 p.m.
HORA DE TERMINACIÓN:	4:26 p.m.
PRESIDENTE:	Álvaro Acevedo Leguizamón
SECRETARIO:	Milton Javier Latorre Mariño

ORDEN DEL DÍA

1. Registro Honorables Concejales y Verificación Del Quórum.

2. Lectura, Discusión y Aprobación del Orden del Día.

3. Lectura, Discusión y Aprobación de Proposiciones.

4. Proyectos de Acuerdo

Continuación Primer Debate Proyecto de Acuerdo:

No. 458 de 2018 “Por el cual se autoriza a la Administración Distrital, por medio del Fondo Financiero Distrital de Salud - FFDS, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias para el período 2019 - 2027”

Autores: Doctores Enrique Peñalosa Londoño, Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.; Beatriz Elena Arbeláez Martínez, Secretaria Distrital de Hacienda y Luis Gonzalo Morales Sánchez, Secretario Distrital de Salud.

Ponentes: Honorables concejales, Juan Carlos Flórez Arcila, María Clara Name Ramírez y Álvaro Acevedo Leguizamón (coordinador).

Invitados: Lúbar Andrés Chaparro Cabra, Secretario Distrital de Gobierno (E); Beatriz Elena Arbeláez Martínez, Secretaria Distrital de Hacienda; Luis Gonzalo Morales Sánchez, Secretario Distrital de Salud; Úrsula Ablanque Mejía, Gerente General Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano; Raúl José Buitrago Arias, Secretario General Alcaldía Mayor; Dalila Astrid Hernández Corzo, Secretaria Jurídica Distrital; Juan Carlos Granados Becerra, Contralor Distrital; Carmen Teresa Castañeda Villamizar, Personera Distrital y Jaime Torres Melo, Veedor Distrital.

Primer Debate Proyecto de Acuerdo:

No. 453 de 2018 "Por el cual se establece el cobro de una contribución de valorización por beneficio local para la construcción de un plan de obras y se dictan otras disposiciones"

Autores: Doctores Enrique Peñalosa Londoño, Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.; Juan Pablo Bocarejo Suescún, Secretario Distrital de Movilidad y Yaneth Rocío Mantilla Barón, Directora Instituto de Desarrollo Urbano.

Ponentes: Honorables concejales, Venus Albeiro Silva Gómez, Jorge Lozada Valderrama y Gloria Elsy Díaz Martínez (coordinadora).

Invitados: Lúbar Andrés Chaparro Cabra, Secretario Distrital de Gobierno (E); Juan Pablo Bocarejo Suescún, Secretario Distrital de Movilidad; Yaneth Rocío Mantilla Barón, Directora Instituto de Desarrollo Urbano; Raúl José Buitrago Arias, Secretario General Alcaldía Mayor; Dalila Astrid Hernández Corzo, Secretaria Jurídica Distrital; María Claudia López Sorzano, Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte; Pedro Orlando Molano Pérez, Director General Instituto Distrital de Recreación y Deporte; Juan Carlos Granados Becerra, Contralor Distrital; Carmen Teresa Castañeda Villamizar, Personera Distrital y Jaime Torres Melo, Veedor Distrital.

6. Comunicaciones y Varios.

DESARROLLO

1. REGISTRO ELECTRÓNICO DE CONCEJALES Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se registraron y contestan el llamado a lista los honorables Concejales de la Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público, JORGE LOZADA VALDERRAMA, JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA, EMEL ROJAS CASTILLO, DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE, JOSÉ DAVID CASTELLANOS ORJUELA,

LUCIA BASTIDAS UBATE, MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO, ÀLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÒN, CESAR ALFONSO GARCIA VARGAS, MARCO FIDEL RAMIREZ ANTONIO, GLORIA ELSY DIAZ MARTÌNEZ, JORGE DURÁN SILVA y MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ.

El Secretario informa que se ha registrado la asistencia de trece (13) honorables concejales integrantes de la Comisión, por tanto, contamos con quórum decisorio.

De otras comisiones se registra la asistencia de los honorables concejales, ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ, LUZ MIREYA CAMELO, ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, EDWAR ANIBAL ARIAS RUBIO, MARIA VICTORIA VARGAS SILVA, CELIO NIEVES HERRERA, DANIEL ANDRES PALACIOS MARTINEZ, MARÌA FERNANDA ROJAS MANTILLA, DAVID BALLEN HERNANDEZ, YEFER YESID VEGA BOBADILLA.

En el transcurso de la sesión ingresaron y se registraron los honorables concejales de la Comisión, ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA y se deja constancia de la excusa presentada por el honorable concejal VENUS ALBEIRO SILVA GÓMEZ.

En el transcurso de la sesión de otras Comisiones ingresaron y se registraron los honorables Concejales, OLGA VICTORIA RUBIO CORTÈS, DIEGO FERNANDO DEVIA TORRES, GERMAN AUGUSTO GARCIA MAYA, PEDRO JAVIER SANTIESTEBAN MILLÁN, PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA, RUBÉN DARÍO TORRADO PACHECO, ROGER JOSÈ CARRILLO CAMPO, NELSÓN ENRIQUE CUBIDES SALAZAR, XINIA ROCIÓ NAVARRO PRADA, JORGE EDUARDO TORRES CAMARGO, LUZ MARINA GORDILLO SALINAS, NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA, ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA, JULIO CESAR ACOSTA ACOSTA, HOSMAN YAITH MARTÍNEZ MORENO, RICARDO ANDRES CORREA MOJICA, ROBERTO HINESTROSA REY, JUAN FELIPE GRILLO CARRASCO y ANGELA SOFIA GARZÓN CAICEDO.

Por la Administración y los organismos de control asisten los siguientes funcionarios, Doctores: LÚBAR ANDRÉS CHAPARRO CABRA, SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO (E); YANETH ROCÌO MANTILLA BARÒN, DIRECTORA INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO; BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ, SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA; LUIS GONZALO MORALES SÁNCHEZ, SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD; WILLIAM ANTONIO BURGOS DURANGO, SUBSECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL; ÚRSULA ABLANQUE MEJÍA, GERENTE GENERAL EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO; CECILIA ZAMBRANO PINTO, PERSONERA DELEGADO PARA EL SECTOR SOCIAL; VIANNEY DEL

SOCORRO CELEDON APONTE, SUBDIRECTORA TÈCNICA DE FISCALIZACIÒN DEL SECTOR MOVILIDAD DE LA CONTRALORIA DE BOGOTÁ; MIGUEL FERNANDO JIMENEZ OLMOS, ASESOR DEL DESPACHO VEEDURÌA DISTRITAL.

2. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario de la Comisión por solicitud del Presidente procede a leer el orden del día establecido para la sesión.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal JORGE LOZADA VALDERRAMA quien solicita modificar el orden del día en el sentido de dejar único punto el debate al proyecto de Acuerdo 458 de 2018 y excluir el proyecto de valorización.

En votación nominal para la modificación del orden del día, por el **SI** votan los honorables concejales JORGE DURÁN SILVA, CESAR ALFONSO GARCIA VARGAS, LUCIA BASTIDAS UBATE, MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ, JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA, JOSÉ DAVID CASTELLANOS ORJUELA, MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO, DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE, EMEL ROJAS CASTILLO, ÀLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÒN, JORGE LOZADA VALDERRAMA, GLORIA ELSY DIAZ MARTÌNEZ, MARCO FIDEL RAMIREZ ANTONIO, con 13 votos por el **SI** se aprueba el orden del día con la modificación propuesta.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal MARCO FIDEL RAMIREZ ANTONIO quien celebra el toque de queda decretado el fin de semana con anticipación del día de Halloween y solicita contemplar decretar la ley seca y jornada única entre las siete de la mañana y dos de la tarde para los servidores públicos.

3. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE PROPOSICIONES.

No se da lectura a proposiciones.

4. PROYECTOS DE ACUERDO

Continuación Primer Debate Proyecto de Acuerdo:

No. 458 de 2018 “Por el cual se autoriza a la Administración Distrital, por medio del Fondo Financiero Distrital de Salud - FFDS, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias para el período 2019 - 2027”

Autores: Doctores Enrique Peñalosa Londoño, Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.; Beatriz Elena Arbeláez Martínez, Secretaria Distrital de Hacienda y Luis Gonzalo Morales Sánchez, Secretario Distrital de Salud.

Ponentes: Honorables concejales, Juan Carlos Flórez Arcila, María Clara Name Ramírez y Álvaro Acevedo Leguizamón (coordinador).

Se concede el uso de la palabra a la honorable concejala OLGA VICTORIA RUBIO CORTÈS quien manifiesta que se debe al Sector Salud de Bogotá cerca de 1 billón de pesos, con los cuales se debe garantizar un excelente servicio pero desafortunadamente no se le paga a las subredes de salud en Bogotá, de los cuales a la subred sur se les debe un 21%, a la subred centro oriente un 23%, a la subred norte un 28% y a la subred suroccidente un 29%; quienes le deben al sector salud, el régimen subsidiado un 62% otros deudores de salud un 12% el régimen contributivo un 11% las secretarias departamentales un 11%, servicios de SOAT un 3%, otros deudores no salud un 1%. Del régimen contributivo las EPS que adeudan son Cafesalud con un 41%, nueva EPS 28%, Coomeva un 14%, Famisanar un 11%, Cruz Blanca un 6% para un total de cartera de $100.254.961.725 y solicita acudir a todas las instancias para recuperar estas carteras.

Se concede el uso de la palabra a la honorable concejala GLORIA ELSY DIAZ MARTÌNEZ quien manifiesta La iniciativa pretende autorizar a la Administración Distrital, por medio del Fondo Financiero Distrital de Salud, para asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras ordinarias de los presupuestos de los años 2019 a 2027, hasta por la suma de Cuatrocientos treinta y un mil seiscientos sesenta y ocho millones seiscientos treinta y cinco mil seiscientos noventa y dos pesos constantes de 2018 ($431.668.635.692), para el desarrollo integral del proyecto “Actualización y modernización de la infraestructura, física, tecnológica y de comunicaciones en salud” en su componente de reposición y dotación para la Nueva UMHES Santa Clara y CAPS del Conjunto Hospitalario San Juan de Dios.
Esta se soporta en el artículo 14 del Decreto 714 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, a saber: a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley; b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas; c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento. La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica. En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público."

"El Conjunto Hospitalario San Juan de Dios - CHSJD estará conformado, principalmente, por el Hospital Universitario Santa Clara - SC, el Instituto Materno Infantil IMI, una central de urgencias, un Centro de Atención Prioritaria en Salud - CAPS Tipo 2 y el laboratorio central para las subredes de la ciudad. Aunado a ellos habrá servicios conexos y complementarios a la salud.

La reposición del hospital Santa Clara en el sitio propuesto logrará dos objetivos: la sustitución del hospital Santa Clara actual, muy obsoleto, inadecuado para el tratamiento hospitalario moderno y en riesgo de colapso por falta de reforzamiento estructural y cumplir con la reapertura del Conjunto Hospitalario San Juan de Dios en el marco de la ley 735 de 2002, el Plan Especial de Manejo y Protección expedido por el Ministerio de Cultura y las acciones populares. "

Resulta pertinente indicar que en las metas del plan de desarrollo se estableció que se avanzará en la recuperación del conjunto hospitalaria San Juan de Dios tomando en consideración las condiciones y posibilidades legales de acuerdo a las competencias encomendadas al distrito capital. Se debe tener en cuenta que de conformidad con la ley 1438 de 2011, la estrategia en atención primaria salud está constituida por tres componentes a saber, los servicios de salud, la acción intersectorial - transectorial y la participación social y comunitaria ciudad.

El impacto financiero del proyecto en estudio es compatible con el marco fiscal a mediano plazo y que se encuentra registrado dentro del banco de programas y proyectos del plan distrital, identificado con el código 1191, actualización y modernización de la infraestructura física, tecnológica y de comunicaciones en salud. El proyecto Hospital Santa Clara se asocia con el proyecto san Juan de Dios para atender a la población de la localidad especialmente Antonio Nariño, la Candelaria, los mártires, Rafael Uribe, San Cristóbal y Santa Fe. El predio en donde se desarrollará el proyecto de conformidad la ley 735 de 2002, hace parte de los bienes declarados monumentos nacionales y de interés cultural.

Con base en lo anterior él ministerio de cultura mediante la resolución 995 de 1997, expidió el plan especial de manejo y protección del conjunto hospitalario San Juan de Dios. Este predio es propiedad de la ERU, adquirido en 2015 por 157. 350 millones de pesos, mediante expropiación administrativa.

Resulta pertinente indicar que mediante acciones populares se ha venido desde el 2009, conminando al Distrito capital y a la gobernación de Cundinamarca para adelantar acciones de recuperación y conservación de estos bienes, así mismo, se deberá garantizar que funcionará como centro especial para la educación universitaria, desarrollo de fomento de salud y medicina preventiva y prestación médica.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:

1. Con fecha 24 de septiembre se convocó al Confis para otorgar aval fiscal respecto del proyecto “Actualización y modernización de la infraestructura física, tecnológica y de comunicaciones en salud” en su componente de reposición y dotación para la Nueva UMHES Santa Clara y CAPS del Conjunto Hospitalario San Juan de Dios.
2. La Secretaria de Hacienda Distrital mediante radicados 2018EE196219 y 2018EE199045, comunicó a la Secretaria Distrital de Salud / Fondo Financiero Distrital de Salud (radicado de recepción 2018ER71788 y 2018ER73370) la compatibilidad del proyecto 1191 denominado “Actualización y modernización de la infraestructura física, tecnológica y de comunicaciones en salud”, con el marco fiscal de mediano plazo en los términos del Artículo 12 de la Ley 819 de 2003.
3. El CONFIS Distrital en sesión del 28 de septiembre de 2018 otorgó Aval Fiscal para la Nueva UMHES Santa Clara: En esta UMHES estará ubicada la Central Especializada de Urgencias en Salud CEUS correspondiente a la subred Centro Oriente. CAPS del Conjunto Hospitalario San Juan de Dios: Centro de Atención Prioritaria en Salud CAPS de 18.490,84 metros cuadrados incluidos los correspondientes parqueaderos en sótanos de conformidad con lo establecido en Plan Especial de Manejo y Protección del Conjunto Hospitalario San Juan de Dios por tratarse de un Bien de Interés Cultural.
4. La Secretaría Distrital de Planeación mediante radicado 2-2018-59713 del 1 de octubre de 2018 certificó que el proyecto “Actualización y modernización de la infraestructura física, tecnológica y de comunicaciones en salud” se encuentra incorporado en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo vigente “Bogotá mejor para todos 2016-2020” y que la Secretaría Distrital de Salud tiene inscrito, registrado, viabilizado y actualizado en el Banco Distrital de Programas y Proyectos el proyecto de inversión 1191, según lo estipulado en la Circular CONFIS 09 del 08 de octubre de 2008.
5. En acta No 64 de Consejo de Gobierno Distrital de fecha 02 de octubre de 2018 se declaró el proyecto 1191 denominado “Actualización y modernización de la infraestructura física, tecnológica y de comunicaciones en salud” en su

componente de reposición y dotación para la Nueva UMHES Santa Clara y CAPS del Conjunto Hospitalario San Juan de Dios, como de importancia estratégica, luego de establecer el cumplimiento de los requisitos y parámetros legales según soportes físicos en 1475 folios, así como del literal b del Artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

6. El Secretario de Salud como Director del Fondo Financiero Distrital de Salud, el día 03 de octubre de 2018 con radicado 2018EE88604-01, con autorización de la Junta Directiva del Fondo Financiero Distrital de Salud mediante Acuerdo de Junta 300 del 1° de octubre de 2018, solicitó a la Secretaria Distrital de Planeación convocar al Confis para la autorización de vigencias futuras ordinarias.

7. La Dirección Financiera de la Secretaria Distrital de Salud certificó el día 02 de octubre de 2018 que el Fondo Financiero Distrital de Salud cuenta con la apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal de 2018, según lo estipulado por el literal b del Artículo 12 de la Ley 819.

8. En la sesión virtual N° 15 del día 03 de octubre de 2018 del CONFIS Distrital fueron autorizadas vigencias futuras ordinarias a la Administración Distrital, por medio del Fondo Financiero Distrital de Salud, para asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras ordinarias de los presupuestos de los años 2019 a 2027, hasta por la suma de cuatrocientos treinta y uno mil seiscientos sesenta y ocho millones seiscientos treinta y cinco mil seiscientos noventa y dos pesos constantes de 2018 ($431.668´635.692), para la ejecución del proyecto de reposición y dotación para la Nueva UMHES Santa Clara y CAPS del Conjunto Hospitalario San Juan de Dios, de acuerdo con las disposiciones legales.

PUNTOS A TENER EN CUENTA

Resaltar que se cumple los requisitos de la ley 819 de 2003, art. 12 con relación a las vigencias futuras ordinarias, la ponencia positiva de María Clara Name incluye modificaciones relacionadas con los considerandos 3, 4, 5 y 6, en el sentido de precisar los números de actas y fechas de las aprobaciones que respaldan las vigencias, metas plurianuales del marco fiscal, certificación de disponibilidad presupuestal la declaratoria de importancia estratégica por el Consejo de Gobierno y el Confis, la ponencia negativa de Flórez se basa en razones de “inconveniencia”, manifiesta el concejal que tiene que ver sobre todo con “ los altos costos del modelo escogido y los riesgos del cronograma del proyecto” que vas hasta el 2027; soportado en las siguientes afirmaciones:

1. Con este proyecto no se va a reabrir el complejo hospitalario san juan de Dios como ordenan los fallos.
2. Hay serias dudas sobre el cronograma de construcción que se ha presentado.
3. No se conocen los pasivos del hospital san juan de Dios.
4. La infraestructura hospitalaria no ha avanzado como se planteo en el Plan de Desarrollo y en la reestructuración del sector.
5. Existe grandes retrasos en la ejecución de la infraestructura en salud

6. De los 33 proyectos presentados por la secretaria de salud solamente 1 se encuentra en obra (urgencias del hospital de suba), 7 en proceso de contratación, 17 en estudios y diseños, 5 en proyecto de reestructuración de APP, en donde se concluye que 25 de los 33 proyectos el 75.7% no han superado la fase de estudios y diseños.
7. De los $174.525 millones de pesos para los 40 CAPS, solamente se han ejecutado $88.563 millones, apenas el 50.7%
8. Se invirtieron 481.519 millones en el reforzamiento del hospital de Kennedy, pero aún no se ha puesto en funcionamiento.
9. Se han invertido $496.295 millones en la terminación de la UPA, Antonio Nariño y todavía no está lista.
10. Solo el 30% de las principales edificaciones en salud tienen reforzamiento estructural
11. La supuesta inversión en salud, solo está en el papel.
12. No se han explicado los inconvenientes con el hospital de usme (Este punto es fundamental aclararse).
13. Afirma que los compromisos que se asumen son para darle tranquilidad a los privados.
14. De ser aprobada la iniciativa generaría un impacto fiscal de 431 mil millones de pesos.

Con base en lo anterior, me permito presentar las siguientes consideraciones e interrogantes:

1. Se habla de demoler el actual CAPS San Juan de Dios, inaugurado el 26 de septiembre de 2016 (2 años), el cual se encuentra en muy buenas condiciones según la Secretaría de Salud, para darle paso al nuevo hospital Santa Clara, por esto es pertinente que sea claro ¿cuál fue el monto invertido para la adecuación y puesta en funcionamiento de este centro?, ¿se podría afirmar que estaríamos frente a un posible detrimento patrimonial del distrito?, ¿cómo justifica la entidad que no es una improvisación por parte de la administración y una situación de falta de planificación?
2. Teniendo en cuenta que en la exposición de motivos la caracterización de la población beneficiada con la propuesta se presenta a 2015: ¿cómo se podría determinar el impacto en la subred centro-oriente de manera real, si no se cuenta con una actualización o por lo menos una proyección para el momento de entrada en operación del complejo hospitalario?
3. ¿Cómo lograr que la administración supere el grave error de justificar sus proyectos en cifras desactualizadas y que muestran realidades de otra época?
4. Los altos costos que significan recuperar el hospital San Juan de Dios se deben a que su infraestructura se considera como patrimonio cultural, así, mientras construir un nuevo hospital le representa al Distrito $250.000

millones, el costo estimado de la recuperación de este hospital cuesta más de $700.000 millones. Esto es absolutamente racional, puesto que una estructura como la del objeto en estudio tiene un valor incalculable asociado al referente histórico de la capital y para sus habitantes, el cual la administración debe proteger.

5. Es importante hacer un llamado urgente a la administración para que se evidencien los resultados de la ejecución presupuestal de los 33 proyectos de infraestructura hospitalaria presentados por el secretario, toda vez que nos preocupa que solo 1 se encuentra en obra, 7 en proceso de contratación de estudios y diseños, 17 con estudios y diseños en ejecución, 5 en estructuración de APP, 1 con presupuesto apropiado, 1 en proceso de contratación de obra y 1 en ejecución de obra. Adicional a lo anterior, se le aclare a la ciudad, cuáles han sido los inconvenientes en materia de adquisición predial, teniendo en cuenta que de los $174.525 millones para los 40 CAPS, solamente se han ejecutado $88.553 millones, que corresponde al el 50,7%.
6. ¿Cómo va a garantizar la administración distrital que no va a caducar la autorización de las vigencias futuras que van a permitir la ejecución de la obra? Esta inquietud debe quedar absolutamente resuelta antes de que se apruebe el presente proyecto de acuerdo, pues tal y como anteriormente fue expresado por la SDH y cuestionado en la ponencia negativa, “los tiempos están cortos”, considerando que hoy estamos a casi 2 meses de terminar el 2018.
7. Por lo anterior, ¿se puede afirmar que hay un riesgo inminente o grave de no poder ejecutar los recursos necesarios para evitar la pérdida del compromiso presupuestal, perdiendo el mecanismo de financiación?
8. Después de 3 meses desde la aprobación del proyecto que otorgó las vigencias futuras para la construcción del Hospital de Usme, ¿cuál es el balance de ejecución a la fecha, teniendo en cuenta los cronogramas presentados al Concejo de Bogotá en su momento?

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO quien manifiesta que este proyecto es una APP bata gris, para l construcción de seis hospitales la administración firmo con la Financiera de Desarrollo Nacional el contrato interadministrativo 1796 de 2016, el secretario de salud en su presentación dijo que el contrato incluiría diseño de detalle, construcción, dotación de equipo médico mobiliario, clínico y administrativo, mantenimiento de la obra y el equipo por cinco años y aseo y vigilancia por cinco años, respecto del relacionamiento con las empresas privadas que ejecutaran las acciones del proyecto se tiene contemplado hacer un contrato tipo DBOMT, es decir un contrato que incluya el diseño, la construcción, la dotación, la operación y

mantenimiento de infraestructura y equipos por 5 años (bata gris-verde) y los servicios asociados de vigilancia y administración; en ningún caso se incluirá la prestación de servicios clínicos (bata blanca) los cuales serán operados por la subred centro oriente, por otro lado presenta un cuadro de inversión, con los componentes de la obra, dotación, subtotal Capex, operación 5 años y total inversión y señala que la modalidad de contratación es el contrato de concesión.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal EMEL ROJAS CASTILLO quien manifiesta que respecto al cumplimiento de los requisitos por parte de la Administración para la aprobación de las vigencias futuras ordinarias solicitadas por parte del Concejo cumple con aprobación del Confis territorial, apropiación del 15% de las vigencias futuras en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas y que estas obras estén en el Plan Distrital de Desarrollo, en cuanto a la pertinencia del proyecto construcción de la primera fase del complejo San Juan de Dios, USS Santa Clara y CAPS San Juan de Dios se da cumplimiento del Acuerdo N°192 de 2005 "Por el cual se institucionaliza el proyecto Ciudad Salud", para la proyección todo el complejo San Juan de Dios constará de: USS Santa Clara, USS Materno infantil, CAPS San Juan de Dios, Sede de la facultad de medicina y ciencias de la salud de la Universidad Distrital, zona franca farmacéutica, Instituto de Investigación e innovación en salud y el fortalecimiento de la oferta de la subred Centro-oriente.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal JORGE DURÁN SILVA quien manifiesta que realizado el análisis jurídico de la legalidad de estas vigencias futuras hay muchas dudas que aclarar, el confis aprobó un monto de vigencias futuras y resulta que ya se superó el monto del cupo autorizado en lo aprobado en el confis, desde el punto de vista de ejecución de obras por parta del fondo de salud ha sido ineficiente, en esta vigencia futura que se solicita para la construcción del hospital hay unos recursos para gastos de funcionamiento que están destinados para gastos que no son de construcción, una vez sea sancionado este Proyecto de Acuerdo solicita por parte de la Personería de Bogotá, la Contraloría y la Veeduría se inicie la investigación sobre las irregularidades como fue presentado y como fue aprobado, y que se asaltó de buena fe a los colegas desde el punto de vista financiero.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal MARCO FIDEL RAMIREZ ANTONIO quien manifiesta que esta iniciativa se orienta a suministrar una novedosa infraestructura para el hospital Santa Clara dentro del hospital San Juan de Dios lo cual no es transparente, es fundamental poner en consideración cual es la meta de ejecución en temas de salud por parte de la administración, pregunta cuantas instalaciones hospitalarias ha inaugurado y reinaugurado la administración Peñalosa, el sector salud solo ha ejecutado el 49.9% de las obras, el predio donde

se encuentra el hospital San Juan de Dios es de propiedad de la empresa de Renovación Urbana, al trasladar el hospital Santa Clara al hospital San Juan de Dios no es dar cumplimiento a lo ordenado por la Ley 735 de 2002, este proyecto no refleja el cumplimiento de este mandato, pregunta a la administración primero, como responde este proyecto de manera explícita a los fallos judiciales, segundo, porque se mezclan indebidamente la recuperación de dos hospitales reduciendo la cobertura y aumentando la congestión del servicio y por ultimo como va a terminar esta administración todas su promesas a un año de su final.

Se concede el uso de la palabra a la honorable concejala LUCIA BASTIDAS UBATE quien realiza un recuento histórico del hospital, en 1538 nace el hospital San Juan de Dios (HSJDD) inicialmente llamado San Pedro, en 1564 surge como “casa de salud” para atender españoles, esclavos libertos e indígenas de todo el territorio del virreinato de la Nueva Granada. En 1828 Francisco de Paula Santander le otorga carácter de beneficencia al Hospital San Juan De Dios, es decir, el Hospital entra hacer parte del Estado, en 1867 con la fundación de la Universidad Nacional de Colombia, el HSJDD se convirtió en una de sus facultades, en 1905 se realizó la compra del predio donde actualmente se ubica el HSJDD, en 1925 surgen los primeros hijos del hospital San Juan de Dios es decir el Instituto Materno Infantil, Clínica Marly, Hospital Santa Clara y Hospital la Misericordia, en 1965 el doctor Salomón Hakim experto en el campo de la Hidrocefalia Crea la Válvula de Hakim en los laboratorios del Hospital, en 1986 el doctor Manuel Elkin Patarrollo crea la vacuna Sintética contra la Malaria en el HSJDD, en 1999 el HSJDD Inicia su declive y decadencia a causa de la ley 100 de 1993, tuvo que suspender parcialmente sus servicios hasta su cierre definitivo en este año, en 2002 la Ley 735 declaró al HSJDD junto con el Instituto Materno Infantil como patrimonio Histórico y Cultural de la Nación y en 2015 se implementa el laboratorio de genética para las victimas (posconflicto) y está en funcionamiento el jardín infantil Mundo Nuevo.
Sobre la percepción de los ciudadanos sobre su estado de salud en el último año, el 61% de los ciudadanos considera que su estado de salud ha sido bueno, el 83% de los ciudadanos en Bogotá utilizó los servicios de salud en el último año, respecto de los requisitos de las vigencias futuras ordinarias se dio cumplimiento a los requisitos de ley, debe contar con la autorización del CONFIS (Art. 12, Ley 819 de 2003), autorización por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, contar con la apropiación del 15% de la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas (Art. 12, Ley 819 de 2003), el proyecto esté consignado en el Plan de Desarrollo Respectivo (ART. 14, Decreto 714 de 1996) y el acta Consejo No. 64 Del Consejo De Gobierno (2 de octubre de 2018).
Las ventajas del conjunto hospitalario San Juan de Dios serán una alta tradición de salud, con reconocimiento nacional, debido a que aquí funcionó durante buena parte del siglo XX el Hospital más importante del país, gran valor arquitectónico y

patrimonial de sus estructuras que lo exhiben como un referente único en la ciudad, propiedad con condiciones ambientales de primer orden, amplias zonas verdes arborizadas, caminos peatonales y condiciones que enmarcan los servicios hospitalarios en áreas de alta calidad ambiental; se contara con unas condiciones urbanas inmejorables: la Troncal Transmilenio Carrera Décima, la Troncal Transmilenio Avenida Caracas, la Calle Primera, la Vía Barrial Calle Segunda, la Futura Primera línea del Metro de Bogotá, que hará intersección en la Calle Primera con carrera Caracas, además explica que el traslado del hospital Santa Clara se debe realizar porque es una construcción de más de 72 años, la infraestructura deteriorada, que no cumple con las normas de sismo resistencia, es una propiedad obsoleta para el tratamiento hospitalario moderno, es un bien declarado Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación y no existiría afectación en la atención hospitalaria de la población por su cercanía.
A manera de conclusiones expone que la forma de contratación será por apertura de licitación pública, no se constituirá una alianza público privada, los fallos judiciales no ordenan la construcción de un nuevo hospital, por lo que no limita la construcción del hospital Santa Clara, para la recuperación definitiva de todo el conjunto y para dar cumplimiento al mandato legal de la ley 735 de 2002 es la creación del hospital universitario. Se considera que el hospital universitario es el "ancla" de todo el proyecto porque es la edificación central que atraerá el mayor número de personas entre profesionales, pacientes, cuidadores y visitantes y que por ende les agrega valor a los otros edificios próximos, en términos de su uso para actividades de prestación de servicios, docencia - servicio, investigación, así como de usos conexos y complementarios tal y conforme lo define el PEMP.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal YEFER YESID VEGA BOBADILLA quien manifiesta que las decisiones importantes que ha tomado esta administración dejaran un beneficio para todos los ciudadanos, la Ley 1751 estatuto de salud en su artículo 9 establece como deber del estado promover políticas públicas para reducir las desigualdades en salud que indican el goce efectivo de la salud, insiste que el esquema de financiación de una APP es diferente al que se presenta hoy.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal EDWAR ANIBAL ARIAS RUBIO, quien manifiesta que no se necesita un hospital sino muchos más, sigue siendo preocupante la situación, la salud no es auto sostenible y requieren del subsidio muchos hospitales para funcionar, los presupuestos con que cuentan las subredes no son suficientes para su funcionamiento, los presupuestos del año 2018 se asemejan a presupuestos de diez años atrás, lo preocupante es la inversión en tecnología e infraestructura, el ministerio de salud ordena a que los hospitales no pueden tener presupuesto más allá de lo que recauden, se inició el año con unos

quinientos mil millones en contra en las cuatro subredes, la red sur necesita cerca de 65 mil millones de pesos de presupuesto para terminar el año, la red sur occidente 28.500 millones, la red norte 52.900 millones, la red centro oriente 64 mil millones, estamos hablando que falta cerca de 100 mil millones por mes, hoy los hospitales de Bogotá se han gastado más de 20 mil millones en atención a venezolanos y solo cinco mil millones se reciben en copago.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal JOSÉ DAVID CASTELLANOS ORJUELA, quien manifiesta que el distrito cuenta con una infraestructura hospitalaria con atrasos de 15 años, aun no estamos en capacidad de responder y atender las demandas actuales y futuras del Distrito y la percepción sobre la prestación y calidad de los servicios de salud es cada vez más deficiente, el 59% de las personas del régimen subsidiado se encuentran insatisfechos con la atención en salud, por otra parte son un problema las largas filas y tiempos de espera prolongados para citas y autorizaciones, se requiere una estrategia renovada de atención primaria en salud más efectiva que responda a la creciente demanda de atención, la ciudad tiene una baja capacidad resolutiva en los niveles básicos de atención, tenemos salas de urgencias saturadas y existe una baja participación ciudadana en las decisiones en la vigilancia y el control.
Cuál es la situación de la Subred de Centro Oriente en donde se piensa construir, en primer lugar, la Subred Centro Oriente es la que menos puntos tiene de atención de salud en Bogotá, mientras que las Subredes del Sur y Sur Occidente concentran el 61.2% de la capacidad instalada de la red pública distrital, sus hospitales como el hospital Santa Clara y San Juan de Dios cuentan con una infraestructura deteriorada y obsoleta, además, el hospital Santa Clara no cumple la normatividad de sismo resistencia lo que genera un riesgo adicional a sus pacientes, en cuanto al hospital San Juan de Dios no se ha cumplido cabalmente con lo dispuesto en la ley 735 de 2002 y con las acciones populares presentadas, con este proyecto se mejoraría la operación de atención de urgencias, ambulatoria y cirugía reduciendo el fraccionamiento del servicio, la modernización y sustitución del hospital Santa Clara garantizará el funcionamiento adecuado para la prestación de salud, se cumplirá con lo dispuesto en la ley 735 de 2002 y las diferentes acciones legales que determinaron la necesidad y obligación de la reapertura del conjunto Hospitalario de San Juan de Dios, mejorarán los servicios materno perinatales y pediátricos de la Subred Centro Oriente, liberará servicios y descongestionará la operación de otros hospitales, se garantizará una infraestructura hospitalaria de mayor nivel de complejidad a todas las personas que viven en las localidades de Santa Fe, San Cristóbal, Los Mártires, Candelaria, Antonio Nariño y Rafael Uribe y aumentará la capacidad resolutiva de la Red Pública Distrital de la Secretaria de Salud mediante la modernización de la infraestructura física y tecnológica.

Se concede el uso de la palabra a la honorable concejala MARIA VICTORIA VARGAS SILVA quien manifiesta que la respuesta del Secretario de Salud es totalmente evasiva, el documento de sustentación de la Financiera Nacional anexo a la exposición de motivos se refiere a una APP, y no entiende como el secretario dice que es un contrato llave mano, para ser vigencias futuras ordinarias debe iniciar las obras en la misma vigencia de aprobación del proyecto, estas obras estarían financiadas por las siguientes fuentes otros recursos del balance, excedentes que se esperan obtener de la matriz del régimen subsidiado por lo tanto no requiere recursos ordinarios de la administración central, en consecuencia unas vigencias futuras no se pueden aprobar sobre unos excedentes que se proyectan sino sobre recursos ciertos, las rentas deben ser ciertas y claras; sobre transferencias de la nación no se detalla el monto de cada una de las fuentes, no se explica como el fondo financiero de salud tiene excedentes para financiar este proyecto cuando las cuatro subredes tiene un déficit cerca a los 200 mil millones de pesos. Deja constancia sobre el pronunciamiento que vaya a realizar la superintendente delegada de riesgos para capital salud quien es la esposa de uno de los asesores del secretario de salud.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal CELIO NIEVES HERRERA quien manifiesta en primer lugar se debe dejar constancia de que los compromisos con cargo a vigencias futuras para el año 2019 exceden los límites anuales establecidos por el CONFIS distrital, en cuanto al componente económico, es importante observar que de acuerdo a los recursos aprobados para adquirir compromisos con Vigencias Futuras para el año 2019 el monto total aprobados a la Administración Distrital es de 2 billones 412.000 millones de pesos. Recordemos entonces que se ha aprobado en materia de vigencias para el próximo año: Vigencias Excepcionales Secretaría de Educación aprobadas en 2016 por 79.460 millones de pesos, Presupuesto 2017 se aprobaron por 529.768 millones de pesos para IDU, Cultura, Recreación y Deporte, Integración Social, Movilidad, Mujer, Hacienda, Ambiente; FONCEP, Presupuesto 2018 se aprobaron recursos por un monto de 1 billón 574.000 millones de pesos para entidades como Secretaría General, Hacienda, Educación, Cultura, Integración Social, Servicio Civil, Ambiente, Seguridad, Fondo Financiero de Salud, IDU, Foncep, IDRD y Catastro, vigencias ordinarias Metro por 195.700 millones de pesos, vigencias Excepcionales Secretaría de Educación aprobadas en 2017 por 15.570 millones de pesos y vigencias Futuras para la secretaría de Planeación por 14.996 millones de pesos.
Si se aprobaran los recursos para la intervención en el San Juan de Dios dicho monto sería de 2 billones 473.000 millones de pesos, recordemos que el límite anual de autorizaciones para comprometer vigencias futuras, compatibles con la meta de balance primario aprobada por el CONFIS Distrital del 20 de octubre de 2017, asciende a 1,7 billones a precios constantes de 2018 para cada año, de acuerdo

con esto, las vigencias futuras están superando el límite anual en 773.968 millones de pesos para el año 2019. Cabe recordar que la Administración distrital en el Proyecto de Acuerdo 318 de 2018 “Adición Presupuestal” expresa que de acuerdo con el informe de situación fiscal con corte a diciembre de 2017, expedido en abril de 2018 por las direcciones distritales de Presupuesto y Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda, se cuenta con un superávit con recursos de libre destinación, por valor de $1.104.624.918.442, de los cuales fueron incorporados en el presupuesto de 2018 la suma de $493.461.944.000, quedando un saldo de recursos de libre destinación sin afectación presupuestal por valor de $611.162.974.442 de estos recursos fueron adicionados a través del Proyecto de Acuerdo 318 de 2018 $215.211.163.000 por lo cual quedaría un saldo de $ 395.951.811.442 que le permitiría a la Administración Distrital financiar el 92% del proyecto quedando pendientes por gestionar apenas $ 35.716.824.250, hoy no hay construido un CAPS nuevo en lote nuevo.

El presidente somete a consideración la moción de sesión permanente.

El Secretario de la Comisión informa que se declara la sesión permanente siendo la 1:12 p.m.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal JORGE DURÁN SILVA quien solicita someter en consideración moción de suficiente ilustración.

En votación nominal para la moción de suficiente ilustración, por el **SI** votan los honorables concejales JORGE DURÁN SILVA, MARCO FIDEL RAMIREZ ANTONIO, por el **NO** votan los honorables concejales ÀLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÒN, LUCIA BASTIDAS UBATE, MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ, JOSÉ DAVID CASTELLANOS ORJUELA, ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA, GLORIA ELSY DIAZ MARTÌNEZ, DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE, EMEL ROJAS CASTILLO, CESAR ALFONSO GARCIA VARGAS, MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO, con 2 votos por el **SI** y 11 votos por el **NO**, se niega la declaración de suficiente ilustración.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE quien manifiesta que la deuda del San Juan de Dios es una deuda de toda la ciudad y que ya es hora de saldar, el Proyecto de Acuerdo pretende el cumplimiento del artículo 18 del Plan de Desarrollo el cual hacer parte del Pilar I: Igualdad de Calidad de Vida. Hace parte del proyecto estratégico “infraestructura física y tecnológica de las sedes de salud” se presentan las siguientes líneas de acción, actualización y modernización de infraestructura física, tecnológica y de comunicaciones en salud, asociaciones público privadas en el sector salud,

plataforma única Bogotá Salud Digital, así mismo, va en consonancia con el artículo 62 que establece los proyectos estratégicos de la administración; 360.000 ciudadanos de San Cristóbal, Rafael Uribe, Santa Fe, Antonio Nariño, Los mártires y la Candelaria se beneficiarán con la recuperación del complejo, el Hospital tendrá 312 camas y 50 camillas de emergencia, los servicios que se prestarán serán medicina interna, hospitalización cirugía, cuidados intensivos para adultos, cuidados intermedios adultos y 7 salas de cirugía, así las cosas se ampliará el portafolio de los servicios que actualmente viene prestando el actual hospital Santa Clara, que tiene problemas de sismo resistencia, el CAPS contará con 46 consultorios y 27 especialidades, entre ella, resonancia magnética, tomografía, angiografía, ecografía y endoscopia. el proyecto cumple con los requisitos de ley, falta mayor innovación no sólo en investigación y ciencia sino en la forma como se puede lograr vincular a la ciudadanía con este proyecto, generar cohesión social y apropiación por parte de los habitantes de la localidad, San Juan debe ser epicentro de innovación en Investigación, ciencia y tecnología, Innovación social para generar apropiación por parte de la comunidad y Atención y prevención al consumo de sustancias psicoactivas, si bien el régimen que cobija a la ERU es el de los privados, al tratarse de la ejecución de recursos públicos debe garantizarse que contratación cumpla con principios de objetividad y transparencia en contratación.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO quien manifiesta que este proyecto es inconveniente e ilegal, para salud existen varias modalidades de APP, este proyecto como está estructurado se adecua a la modalidad de bata gris por pago con disponibilidad de vigencias futuras, frente a los edificios patrimoniales se va buscar contratar por concesión un privado que los restaure y los explote, finalmente se violan los requisitos de las vigencias futuras en el acta del consejo de gobierno este proyecto lo presento el secretario de Salud como una concesión.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA quien manifiesta que hasta el momento ninguna administración ha logrado la reapertura del complejo hospitalario San juan de Dios, en la exposición de motivos y las fases previas a la presentación del proyecto han habido señales que son un poco confusas sobre la modalidad o la forma en que se va a contratar, las vigencias que se van a aprobar deben ser ejecutadas en los dos meses que quedan porque si no se hace pues caducarían estas vigencias, propone como alternativa realizar las vigencias solo para la construcción y dotación del hospital.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal CESAR ALFONSO GARCIA VARGAS quien manifiesta que revisando la situación de cómo se recibieron los hospitales por esta administración y el déficit con que se recibió la EPS distrital, se

debe reconocer las acciones realizadas por esta administración van por buen camino, este proyecto crece en cuanto a la disponibilidad de camas del hospital Santa Clara, se atenderían población de más de seis localidades y cerca del 83% de las personas que se declararon enfermas tienen enfermedades crónicas, se le están dando herramientas a la administración para que mejore el sistema de salud.
Se concede la palabra a la Doctora ÚRSULA ABLANQUE MEJÍA, Gerente General Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano quien manifiesta que la Ley 735 de 2002 expresa la declaración de monumentos nacionales del complejo hospitalario San Juan de Dios y el instituto materno, ordena al gobierno nacional la remodelación, restauración y conservación del monumento nacional, ordena la creación de la junta de conservación del monumento nacional y ordena el funcionamiento como hospital universitario, el cual atenderá con preferencia a personas no cubiertas por los regímenes establecidos, el fallo en segunda instancia de la acción popular 00319 de 2007 ordena amparar el derecho colectivo a la defensa del patrimonio cultural de la nación, a la beneficencia de Cundinamarca y a la fundación san juan de dios en liquidación, a realizar el mantenimiento y reparaciones necesarias para la conservación, a la gobernación de Cundinamarca y al distrito capital a propender por la conservación y cuidado del hospital san juan de dios y del instituto materno infantil y al gobierno nacional por intermedio del departamento nacional de planeación, el ministerio de cultura y ministerio de educación, para que realice las gestiones para obtener los recursos y apropiaciones para restaurar, recuperar, conservar y defender el patrimonio cultural hospital san juan de dios e instituto materno infantil, al gobierno nacional, por intermedio de los ministerios de cultura, educación nacional y salud y protección social, para que en asocio de la empresa de renovación urbana y la secretaría distrital de salud de Bogotá desarrollen y ejecuten el plan especial de manejo y protección del hospital san juan de dios e instituto materno infantil, bajo los lineamientos de la ley 735 de 2002, que tales centros atiendan: la educación universitaria con el fin de llevar a cabo prácticas de los estudiantes de las universidades públicas y privadas en el área de la salud y en el desarrollo de trabajos de investigación en este campo, el desarrollo de programas de fomento de la salud y de medicina preventiva y la prestación, con preferencia, de servicios médico-asistenciales a las personas carentes de recursos económicos en los distintos niveles de atención y estratificación.
Las inversiones a mayo de 2018 están por un monto aproximado a $ 187.000.000.000, para el mantenimiento del complejo se estipulan estos gastos vigilancia anual $1.100.000.000, servicios públicos anual $150.000.000, mantenimiento zonas verdes anual $300.000.000, actualmente la ERU y la secretaria distrital de salud trabajar conjuntamente en la estructuración de la ejecución de los nuevos proyectos hospitalarios, en el momento está en estructuración por parte de ambas entidades un convenio interadministrativo, los

contratos actuales de arriendos del San Juan de Dios son edificio materno infantil, centro dermatológico, cancerológico; los contratos en negociación son fundación granito de amor, edificio san roque, edificio inmunológico; los comodatos son medicina legal, secretaria de integración social, ancianato; en recuperación parcial se tienen los edificios san roque, inmunológico, san Jorge, rehabilitación psiquiátrica UVO, san Eduardo, resonancia magnética, enfermedades tropicales, cundifarma, capilla, convento, Siberia, cirugía plástica Paulina Ponce, jardín infantil, Santiago Samper Carrión, san Lucas, unidad salud mental y mantenimiento, el edificio central y la torre docente se demolerán.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal JORGE DURÁN SILVA quien pregunta a la señora directora de la ERU que procedimiento para utilizar para la adjudicación.

Se concede la palabra a la Doctora ÚRSULA ABLANQUE MEJÍA, Gerente General Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano quien manifiesta que no se puede adelantar por APP, se están estructurando los procesos y convenios interadministrativos.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal CELIO NIEVES HERRERA quien por derecho de petición verbal solicita conocer los contratos para realizar las intervenciones y el mecanismo que se utilizó para adjudicar los contratos.

Se concede la palabra a la Doctor LUIS GONZALO MORALES SÁNCHEZ, Secretario Distrital de Salud, quien manifiesta que la Ley 1508 de 2012 establece en el artículo primero "las Asociaciones Público Privadas son un instrumento de vinculación de capital privado, que se materializan en un contrato entre una entidad estatal y una persona natural o jurídica de derecho privado, para la provisión de bienes públicos y de sus servicios relacionados, que involucra la retención y transferencia de riesgos entre las partes y mecanismos de pago, relacionados con la disponibilidad y el nivel de servicio de la infraestructura y/o servicio" y en esta solicitud de vigencia no hay ni un solo peso de vinculación de capital privado, en cuanto a la demolición del CAPS se encontraron tres contratos en ejecución con un costo estimado de 16 mil millones de pesos, cuyo objeto era recuperar parte del edificio central, pero no contaban con estudio de sismo resistencia y por lo tanto no tenía sentido seguir con la ejecución de esos contratos, respecto al estado de las 30 obras que la mayoría están abandonadas hace tiempo y algunas tenían problemas de terrenos y lotes, en cuanto al hospital de Usme se tienen problemas con las licencias de prospectiva arqueológica, se va a dar cumplimiento a los fallos judiciales y se necesita trasladar el hospital santa clara para poder intervenir el edificio antiguo, el hospital San Juan de Dios será operado por la subred centro

oriente y solicita respeto por la entidad, los funcionarios y la persona misma, y si se tienen pruebas de algún hecho irregular se pongan en conocimiento de las entidades respectivas.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal EMEL ROJAS CASTILLO quien pregunta por derecho de petición la posibilidad de incluir la facultad de medicina de la universidad nacional, y saber cómo están los convenios con las universidades.

Se concede la palabra a la Doctora BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ, Secretaria Distrital de Hacienda quien manifiesta que sobre el posible faltante de presupuesto de los hospitales para culminar el año, en el presupuesto del año 2019 se calculó no con base en caja sino en causación, las vigencias futuras son una herramienta de planeación financiera que permite alinear los instrumentos de planeación con los de presupuestación en aras de mejorar la calidad del gasto, armonizar los cronogramas de ejecución de los proyectos de inversión con los presupuestos anuales para darle coherencia a la gestión financiera pública, brindar certidumbre jurídica a los proveedores de los bienes y servicios que demandan los bogotanos, armonizar la realización de proyectos de alto impacto con la preservación de la sostenibilidad fiscal, las vigencias futuras financiadas con ingresos corrientes se descuentan del cálculo de los indicadores que miden la solvencia y sostenibilidad fiscal, la Ley 1483 de 2011, ordena descontar de los indicadores de sostenibilidad y solvencia de las administraciones territoriales únicamente las vigencias futuras financiadas con los ingresos corrientes que determinan los indicadores de la ley 358 de 1997, los recursos provenientes del endeudamiento y la venta de activos pueden financiar vigencias futuras, pero ello no significa que, a mediano plazo, este tipo de financiamiento reduzca de forma simultanea la disponibilidad de ingresos corrientes, para la medición de la sostenibilidad se descuenta un cupo global de vigencias futuras por $1,7 billones precios constantes de 2018, para el cálculo del indicador a partir de 2018, en cumplimiento de la Ley 1483 de 2011 y ratifica que esto no es una APP.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA quien manifiesta como ponente del Proyecto que la administración cambio sobre la marcha las reglas de juego y tienen los tiempos muy reducidos, por lo tanto quieren realizar una operación alquímica a la cual aún no le pueden dar un nombre, aclara que no es cierto que se pueden aprobar vigencias futuras sin que se pueda intervenir desinteresadamente en que se van a ejecutar, la administración está en el limbo sobre el instrumento que va a utilizar, es un contrato innominado, la ley es muy precisa en definir los requisitos para todos los tipos de contratos, la ley incluyo

un aspecto clave para los contratos de concesión deberán incluir y operar el mantenimiento de dicha infraestructura.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal JORGE LOZADA VALDERRAMA quien deja constancia que es obligación del concejo aprobar o desaprobar las iniciativas del gobierno que estén cumpliendo con la ley, y la obligación como concejal es aprobar las vigencias futuras que como se vayan a gastar es problema de la administración porque si no estaríamos rayando como coadministradores y esta no es la esencia de esta corporación.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal JORGE DURÁN SILVA quien solicita poner en consideración moción de suficiente ilustración.

En votación ordinaria se aprueba la moción de suficiente ilustración.

El presidente cierra el debate y se procede a la votación del proyecto.

El presidente somete a consideración la ponencia negativa del honorable concejal Juan Carlos Flórez Arcila.

En votación nominal para la ponencia negativa, por el **SI** votan los honorables concejales MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO, JORGE DURÁN SILVA, JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA, MARCO FIDEL RAMIREZ ANTONIO, por el **NO** votan los honorables concejales JORGE LOZADA VALDERRAMA, CESAR ALFONSO GARCIA VARGAS, ÀLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÒN, LUCIA BASTIDAS UBATE, MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ, GLORIA ELSY DIAZ MARTÌNEZ, JOSÉ DAVID CASTELLANOS ORJUELA, DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE, EMEL ROJAS CASTILLO, ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA con 4 votos por el **SI** y 10 votos por el **NO**, se niega la ponencia negativa.

El presidente somete a consideración la unificación de las ponencias positivas.

En votación nominal para la unificación de las ponencias positivas, por el **SI** votan los honorables concejales JORGE LOZADA VALDERRAMA, ÀLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÒN, CESAR ALFONSO GARCIA VARGAS, LUCIA BASTIDAS UBATE, MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ, GLORIA ELSY DIAZ MARTÌNEZ, JOSÉ DAVID CASTELLANOS ORJUELA, ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE, EMEL ROJAS CASTILLO, por el **NO** votan los honorables concejales MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO, JORGE DURÁN SILVA, MARCO FIDEL RAMIREZ ANTONIO, JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA con

10 votos por el **SI** y 4 votos por el **NO**, se aprueba la unificación de las ponencias positivas.

El presidente somete a consideración la ponencia positiva unificada.

En votación ordinaria se aprueba la ponencia positiva unificada.
Se concede el uso de la palabra al honorable concejal EMEL ROJAS CASTILLO quien deja constancia que en la exposición de motivos por errores de transcripción vienen vigencias futuras excepcionales pero el articulado habla de vigencias futuras ordinarias, como consta en las diapositivas de la presentación realizada.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE quien deja constancia que ha votado positivamente al proyecto y que ni en la exposición de motivos ni en el articulado que se va a votar se habla de alguna modalidad contractual, estamos votando vigencias futuras para la apertura del hospital San Juan de Dios.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA quien manifiesta que en el título del proyecto se debería cambiar 2019-2027 por 2019-2022 y excluir lo que es el mantenimiento por los cinco años.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO quien manifiesta que lo que propone el concejal Forero de solo dejar las vigencias para la construcción como un contrato de obra y excluir lo del mantenimiento, demuestra que esto es una APP modalidad bata gris.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ quien da lectura al título con la modificación propuesta.

Se concede la palabra a la Doctor LUIS GONZALO MORALES SÁNCHEZ, Secretario Distrital de Salud, quien manifiesta que en cuanto a la modificación al título propuesto por la honorable concejala María Clara Name no tiene ningún inconveniente y la acepta.

El presidente somete a consideración el título del proyecto.

En votación nominal para el título del proyecto, por el **SI** votan los honorables concejales JORGE LOZADA VALDERRAMA, ÀLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÒN, CESAR ALFONSO GARCIA VARGAS, LUCIA BASTIDAS UBATE, MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ, GLORIA ELSY DIAZ MARTÌNEZ, JOSÉ DAVID CASTELLANOS ORJUELA, , DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE, EMEL ROJAS CASTILLO, por

el **NO** votan los honorables concejales MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO, JORGE DURÁN SILVA, MARCO FIDEL RAMIREZ ANTONIO, JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA, ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, con 9 votos por el **SI** y 5 votos por el **NO**, se aprueba el título del proyecto.

El presidente solicita dar lectura a las atribuciones del proyecto y las somete a consideración.

En votación nominal para las atribuciones del proyecto, por el **SI** votan los honorables concejales JORGE LOZADA VALDERRAMA, ÀLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÒN, CESAR ALFONSO GARCIA VARGAS, LUCIA BASTIDAS UBATE, MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ, JOSÉ DAVID CASTELLANOS ORJUELA, DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE, EMEL ROJAS CASTILLO, ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, GLORIA ELSY DIAZ MARTÌNEZ, por el **NO** votan los honorables concejales MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO, JORGE DURÁN SILVA, MARCO FIDEL RAMIREZ ANTONIO, JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA, con 10 votos por el **SI** y 4 votos por el **NO**, se aprueban las atribuciones del proyecto.

El presidente solicita dar lectura a los considerandos del proyecto y los somete a consideración.

En votación nominal para los considerandos del proyecto, por el **SI** votan los honorables concejales JORGE LOZADA VALDERRAMA, ÀLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÒN, CESAR ALFONSO GARCIA VARGAS, LUCIA BASTIDAS UBATE, MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ, GLORIA ELSY DIAZ MARTÌNEZ, JOSÉ DAVID CASTELLANOS ORJUELA, DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE, EMEL ROJAS CASTILLO, por el **NO** votan los honorables concejales MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO, JORGE DURÁN SILVA, MARCO FIDEL RAMIREZ ANTONIO, JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA, ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, con 9 votos por el **SI** y 5 votos por el **NO**, se aprueban los considerandos del proyecto.

El presidente solicita dar lectura a la proposición aditiva radicada por el honorable concejal Jorge Eduardo Torres Camargo y la somete a consideración.

En votación nominal para la proposición aditiva, por el **NO** votan los honorables concejales JORGE LOZADA VALDERRAMA, MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO, ÀLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÒN, LUCIA BASTIDAS UBATE, JOSÉ DAVID CASTELLANOS ORJUELA, GLORIA ELSY DIAZ MARTÌNEZ, JORGE DURÁN SILVA, JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA, , ANDRÉS EDUARDO

FORERO MOLINA, CESAR ALFONSO GARCIA VARGAS, DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE, MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ, MARCO FIDEL RAMIREZ ANTONIO, EMEL ROJAS CASTILLO, con 14 votos por el **NO**, se niega la proposición aditiva.

El presidente somete a consideración los artículos 1, 2 y 3 en bloque.

En votación nominal para los artículos 1, 2 y 3, por el **SI** votan los honorables concejales JORGE LOZADA VALDERRAMA, ÀLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÒN, CESAR ALFONSO GARCIA VARGAS, LUCIA BASTIDAS UBATE, MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ, JOSÉ DAVID CASTELLANOS ORJUELA, DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE, EMEL ROJAS CASTILLO, GLORIA ELSY DIAZ MARTÌNEZ, por el **NO** votan los honorables concejales MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO, MARCO FIDEL RAMIREZ ANTONIO, JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA, ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, JORGE DURÁN SILVA, con 9 votos por el **SI** y 5 votos por el **NO**, se aprueban en bloque los artículos 1, 2 y 3.

El presidente solicita dar lectura al artículo cuarto y lo somete a consideración.

En votación ordinaria se aprueba el artículo cuarto.

El presidente pregunta a la comisión si quiere que este proyecto pase a plenaria para segundo debate.

Así lo quiere la comisión y el proyecto aprobado es remitido para segundo debate.

TEXTO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE ACUERDO 458 DE 2018, APROBADO EN PRIMER DEBATE EN SESIÓN DE LA COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, REALIZADA EL DÍA SABADO 27 DE OCTUBRE DE 2018

PROYECTO DE ACUERDO NO. 458 DE 2018

“Por el cual se autoriza a la Administración Distrital, por medio del Fondo Financiero Distrital de Salud, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias para el período 2019 – 2027 del proyecto 1191 “Actualización y modernización de la infraestructura, física, tecnológica y de comunicaciones en salud en su componente de reposición y dotación de la

Nueva UMHES Santa Clara y CAPS del Conjunto Hospitalario San Juan de Dios"

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el numeral 1º del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 14 del Decreto 714 de 1996 y el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, y las demás normas vigentes,

CONSIDERANDO

Que la Administración Distrital podrá presentar para aprobación del Concejo Distrital la asunción de compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, siempre que los proyectos estén consignados en el Plan de Desarrollo respectivo.

Que dentro del Plan Distrital de Desarrollo 2016-2020 "Bogotá Mejor para Todos" se encuentra el proyecto 1191 "Actualización y modernización de la infraestructura, física, tecnológica y de comunicaciones en salud" que incluye la reposición y dotación del Hospital de Santa Clara en el Conjunto Hospitalario San Juan de Dios.

Que de conformidad con el literal a) del artículo 12 de la Ley 819 de 2003 el monto máximo de las vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo lo cual quedó establecido en la sesión del Confis Distrital que otorgó Aval Fiscal al presente proyecto en fecha 28 de septiembre de 2018, como consta en el Acta número 14 de 2018.

Que de acuerdo con lo estipulado en el literal b) del artículo 12 de la Ley 819 de 2003, como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que éstas sean autorizadas, lo cual se encuentra evidenciado mediante certificación expedida por el Responsable del Presupuesto del Fondo Financiero Distrital de Salud (E) de fecha 02 de octubre de 2018. Que de conformidad con el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 la autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno, salvo los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

Que el Consejo de Gobierno en sesión del 2 de octubre de 2018, declaró de importancia estratégica el proyecto "Actualización y modernización de la

infraestructura, física, tecnológica y de comunicaciones en salud" en su componente de reposición y dotación para la Nueva UMHES Santa Clara y CAPS del Conjunto Hospitalario San Juan de Dios, como consta en el Acta 64 del 2 de octubre de 2018.

Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal -CONFIS- en sesión extraordinaria del 3 de octubre de 2018, autorizó la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias, con el fin de continuar el trámite ante el Concejo Distrital lo cual consta en el Acta 15 del 3 de octubre de 2018.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Administración Distrital, por medio del Fondo Financiero Distrital de Salud, para asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras ordinarias de los presupuestos de los años 2019 a 2027, hasta por la suma de Cuatrocientos treinta y un mil seiscientos sesenta y ocho millones seiscientos treinta y cinco mil seiscientos noventa y dos pesos constantes de 2018 ($431.668.635.692), para el desarrollo integral del proyecto "Actualización y modernización de la infraestructura, física, tecnológica y de comunicaciones en salud" en su componente de reposición y dotación para la Nueva UMHES Santa Clara y CAPS del Conjunto Hospitalario San Juan de Dios, de conformidad con las disposiciones legales, en las cuantías y vigencias que se relacionan a continuación:

Código	Concepto	2019	2020	2021	2022	2023
3	Gastos	$ 61.736.670.812	$ 61.550.443.232	$ 101.858.344.441	$ 101.858.344.441	$ 21.098.491.166
3-3	Inversión	$ 61.736.670.812	$ 61.550.443.232	$ 101.858.344.441	$ 101.858.344.441	$ 21.098.491.166
3-3-1	Inversión Directa	$ 61.736.670.812	$ 61.550.443.232	$ 101.858.344.441	$ 101.858.344.441	$ 21.098.491.166
3-3-1-15	Bogotá Mejor Para Todos	$ 61.736.670.812	$ 61.550.443.232	$ 101.858.344.441	$ 101.858.344.441	$ 21.098.491.166
3-3-1-15-01	Pilar Igualdad de calidad de vida	$ 61.736.670.812	$ 61.550.443.232	$ 101.858.344.441	$ 101.858.344.441	$ 21.098.491.166
3-3-1-15-01-10	Modernización de la infraestructura física y tecnológica en salud	$ 61.736.670.812	$ 61.550.443.232	$ 101.858.344.441	$ 101.858.344.441	$ 21.098.491.166
3-3-1-15-01-10-1191	Actualización y modernización de la infraestructura, física, tecnológica y de comunicaciones en salud	$ 61.736.670.812	$ 61.550.443.232	$ 101.858.344.441	$ 101.858.344.441	$ 21.098.491.166

Código	Concepto	2024	2025	2026	2027	Total 2019-2027
3	Gastos	$ 21.098.491.166	$ 21.098.491.166	$ 21.098.491.166	$ 20.270.868.103	$ 431.668.635.692
3-3	Inversión	$ 21.098.491.166	$ 21.098.491.166	$ 21.098.491.166	$ 20.270.868.103	$ 431.668.635.692
3-3-1	Inversión Directa	$ 21.098.491.166	$ 21.098.491.166	$ 21.098.491.166	$ 20.270.868.103	$ 431.668.635.692
3-3-1-15	Bogotá Mejor Para Todos	$ 21.098.491.166	$ 21.098.491.166	$ 21.098.491.166	$ 20.270.868.103	$ 431.668.635.692
3-3-1-15-01	Pilar Igualdad de calidad de vida	$ 21.098.491.166	$ 21.098.491.166	$ 21.098.491.166	$ 20.270.868.103	$ 431.668.635.692
3-3-1-15-01-10	Modernización de la infraestructura física y tecnológica en salud	$ 21.098.491.166	$ 21.098.491.166	$ 21.098.491.166	$ 20.270.868.103	$ 431.668.635.692
3-3-1-15-01-10-1191	Actualización y modernización de la infraestructura, física, tecnológica y de comunicaciones en salud	$ 21.098.491.166	$ 21.098.491.166	$ 21.098.491.166	$ 20.270.868.103	$ 431.668.635.692

ARTÍCULO 2°. La Secretaría Distrital de Hacienda, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en los presupuestos de las vigencias 2019 a 2027 las asignaciones necesarias para cumplir los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO 3°. El Fondo Financiero Distrital de Salud presentará informe escrito semestral al Concejo de Bogotá dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada semestre, sobre la ejecución de las vigencias futuras ordinarias aprobadas.

ARTÍCULO 4°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

El presidente solicita al secretario de la comisión siguiente punto del orden del día.

5. COMUNICACIONES Y VARIOS

El secretario informa que no se encuentra radicada ninguna comunicación.

Agotado el orden del día, el Secretario, por instrucción de la Presidencia, siendo las 4:26 p.m., se levanta la sesión de la Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público.

ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN
Presidente

MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO
Primer Vicepresidente

CÉSAR ALFONSO GARCÍA VARGAS
Segundo Vicepresidente

MILTON JAVIER LATORRE MARIÑO
Subsecretario de Despacho

Elaboró: Javier Quintero Cruz
Revisó: Morrison Tarquino
Aprobó: Milton Javier Latorre Mariño